UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1963

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO MOPC N° 116/2022: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE COMBUSTIBLES GEORREFERENCIAMIENTO DE FLOTA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS Y SISTEMA CENTRALIZADO DE GESTIÓN AD REFERÉNDUM AL PGN 2023". ID N° 421737.

Asunción, 06 de Diciembre de 2023

VISTO: La nota UOC N° 3559/2023, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete de la Señora Ministra en la que se solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del Llamado MOPC N° 116/2022: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE COMBUSTIBLES GEORREFERENCIAMIENTO DE FLOTA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS Y SISTEMA CENTRALIZADO DE GESTIÓN AD REFERÉNDUM AL PGN 2023". ID N° 421737; y,

CONSIDERANDO: Que, el presente proceso fue realizado en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones.

Que, el acto de Recepción y Apertura de Sobre de propuestas se realizó en fecha 29 de diciembre de 2022.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución MOPC N° 1497 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitió Dictamen en fecha 30 de noviembre de 2023, mediante el cual recomienda cancelar el presente llamado.

Que, el Artículo 31° de la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa: CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna". La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la cancelación".*

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 167/1993, "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

COPIA

BARO L. PERA DUARTE
Coordinador Interino
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1963

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO MOPC N° 116/2022: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE COMBUSTIBLES GEORREFERENCIAMIENTO DE FLOTA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS Y SISTEMA CENTRALIZADO DE GESTIÓN AD REFERÉNDUM AL PGN 2023". ID N° 421737.

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Cancelar el Llamado MOPC N° 116/2022: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE COMBUSTIBLES GEORREFERENCIAMIENTO DE FLOTA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS Y SISTEMA CENTRALIZADO DE GESTIÓN AD REFERÉNDUM AL PGN 2023". ID N° 421737.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

COPIA

PEDRO LUIS VERA DUARTE
Coordinador Interino
Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

M.O.P.C.